

Murcia, a 9 de mayo de 2018

FeSP-UGT presenta un recurso de alzada a la convocatoria de oposiciones de secundaria por una posible irregularidad normativa

La Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de UGT (FeSP-UGT) Región de Murcia ha presentado hoy un recurso de alzada a la convocatoria de oposiciones de secundaria en la especialidad de 'repertorio con piano para danza' por incurrir en una presunta irregularidad normativa.

Por su parte, el reconocido pianista y compositor Abdón Alcaraz, en nombre de un grupo de opositores y opositoras, también ha presentado un recurso de alzada en este mismo sentido.

Al respecto, explicar que en el año 2013, a partir del Real Decreto 428/2013 de 14 de Junio, se crea la especialidad 'Repertorio de piano para danza'. Esta especialidad, como así regula el decreto, se ha de impartir en centros profesionales de danza. Además, las asignaturas vinculadas a esta especialidad quedan a disposición de que la Administración con competencias (como así indica el decreto) lo desarrolle procediendo a la publicación y actualización del currículo de las especialidades vinculadas al cuerpo de músicos y artes escénicas y, en concreto, de esta especialidad ya que, al ser nueva especialidad no existe currículo alguno que se ajuste a derecho. Esta cuestión, a día de hoy, no se ha producido en la Región de Murcia.

La normativa vigente en Murcia en impartición de docencia musical y de danza se desarrolló en dos decretos: el 75/2008, que establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Murcia; y el 76/2008, que establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza.

Ninguno de dichos decretos atiende a la ordenación y al currículo de la especialidad de 'repertorio con piano para danza', por lo que FeSP-UGT no entiende que Educación convoque 3 plazas a concurso-oposición para una especialidad que no está regulada por la propia Consejería y considera que, de seguir adelante este proceso, se podría incurrir en una posible ilegalidad ya que no atiende a regulación en ley, norma, orden ni decreto alguno.

Por todo ello, FeSP-UGT, ante una posible irregularidad pide que, a través de este recurso, se respeten los derechos de los opositores y opositoras correspondientes a esta especialidad, y solicita la nulidad de pleno derecho de la convocatoria a la especialidad de repertorio con piano para danza previa suspensión del mismo hasta que se proceda a resolver el recurso interpuesto.